



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

CICLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN EN EL SGR.

**Dirección Sistema General de
Regalías**

Septiembre, 2019



“Los proyectos de inversión pública contemplan actividades limitadas en el tiempo, que utilizan total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción o provisión de bienes o servicios por parte del Estado.”

Decreto 2844 de 2010

Iniciativas que contemplan actividades limitadas en el tiempo, que utilizan total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción o de provisión de bienes o servicios por parte del Estado.

Artículo 2.2.4.1.1.3.1 Decreto 1082 de 2015.

- Único: Específico
- Temporal: Fecha inicio, fecha terminación
- Espacial: Mercado o región que afectará
- Objetivos: Definen los cambios en la variables que se buscan obtener durante el proyecto
- Actividades: Acción necesaria para transformar recursos en productos a partir de insumos
- Beneficiarios: Grupos a ser afectados por el proyecto
- Condiciones de contexto: Económicas, políticas, normativas, sociales
- Interdisciplinarietà: Trabajo en equipo

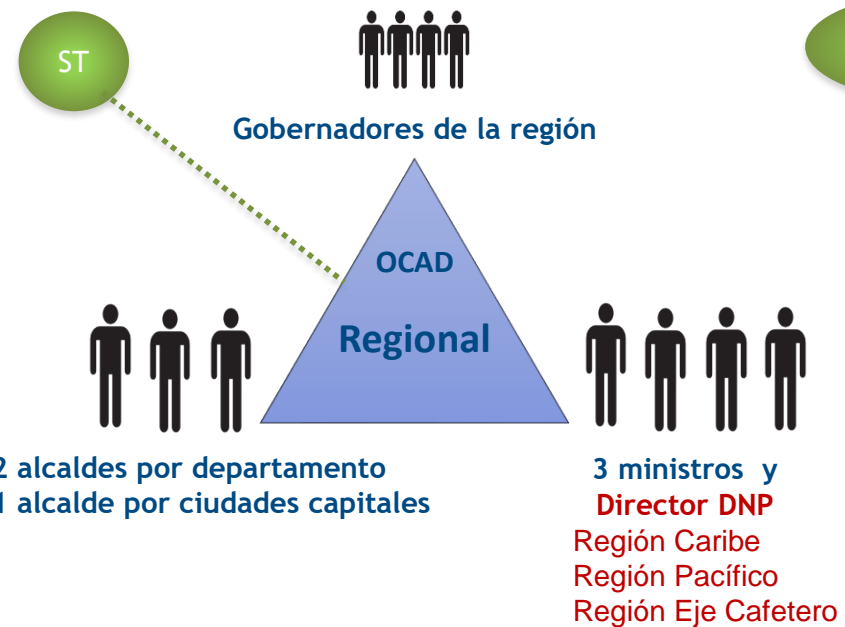
Estructura de Administración y Decisión (I) Órganos Colegiados de

OCAD MUNICIPAL



Receptores de regalías directas y específicas (1.088 municipios)

OCAD REGIONAL



Fondo de Desarrollo Regional y 60% del Fondo de Compensación Regional

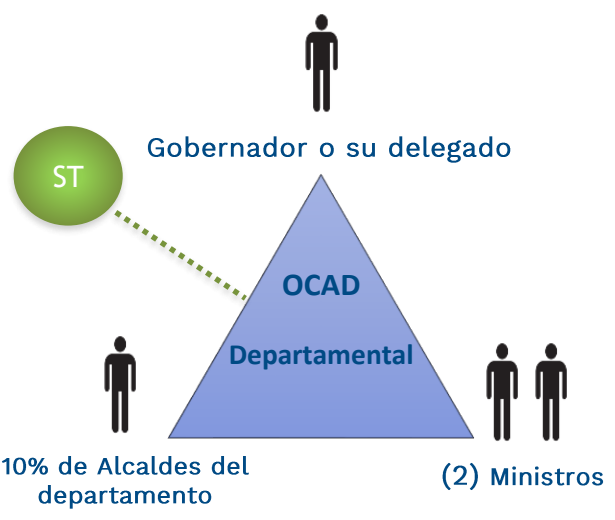
OCAD PAZ



Asignación para la Paz (Parágrafo 4 del art. 361 de la Constitución Política)

Estructura Órganos Colegiados de Administración y Decisión (II)

OCAD DEPARTAMENTAL



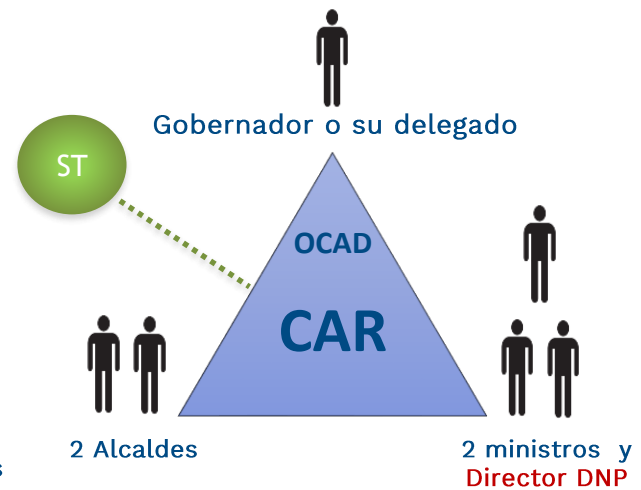
Gobernaciones receptoras de regalías directas y municipios que se acogen (*)

OCAD CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES

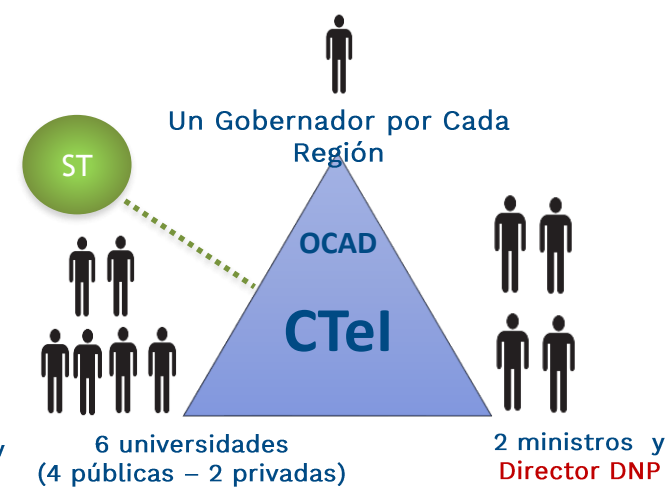


Fondo de Desarrollo Regional y 60% del Fondo de Compensación Regional

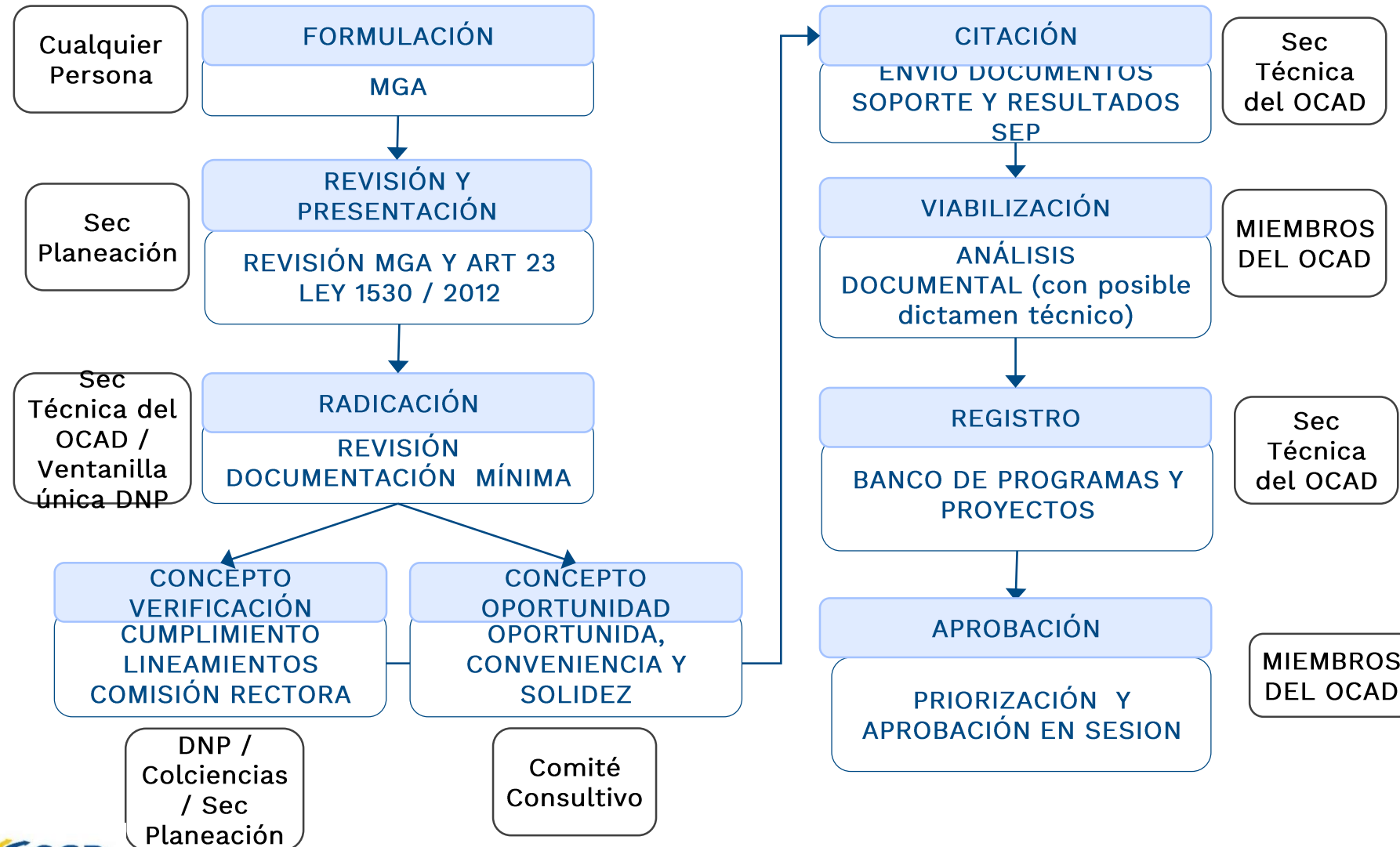
OCAD CORMAGDALENA



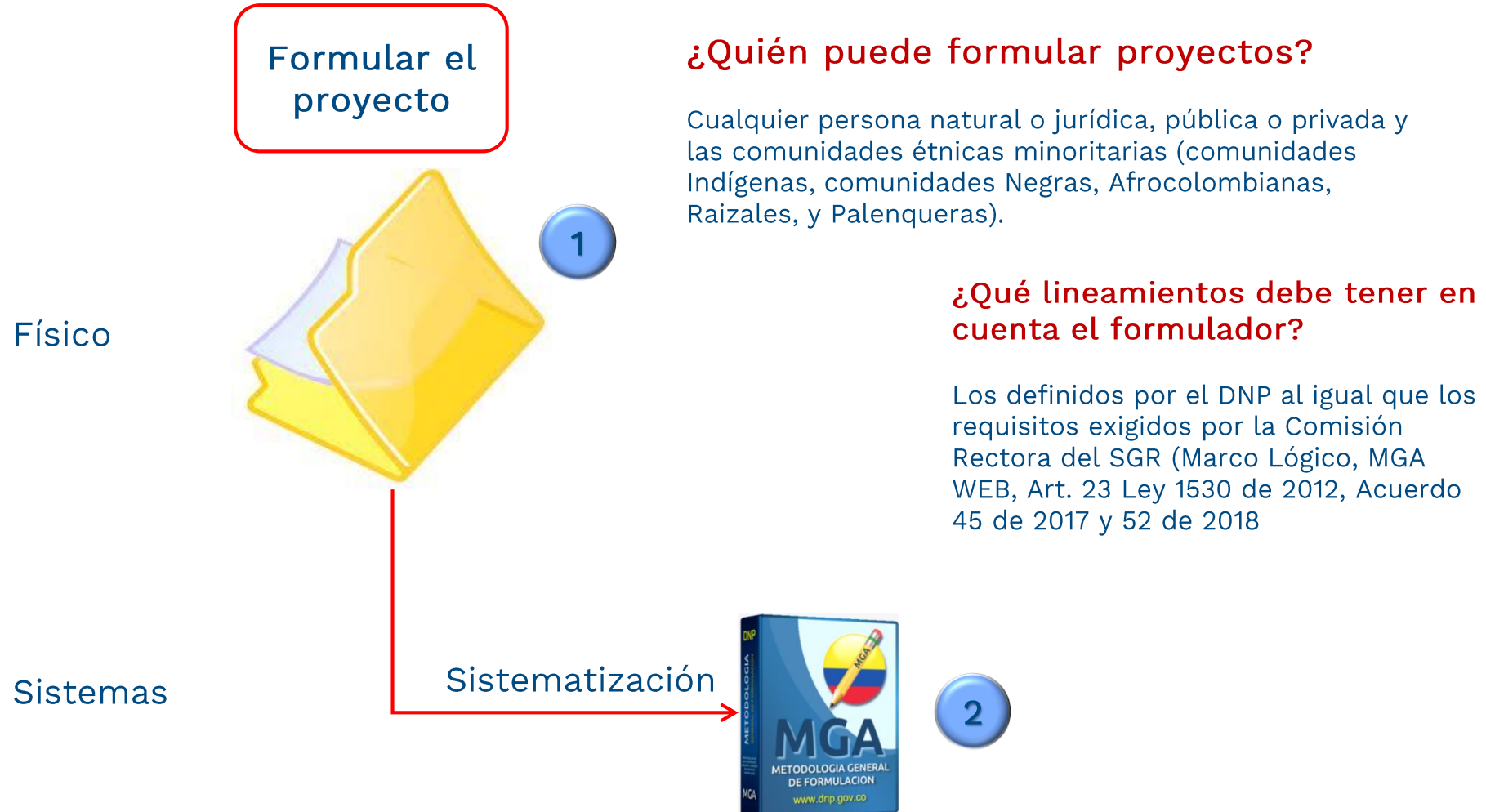
OCAD FONDO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



Resumen Ciclo del Proyecto



Formulación



¿Quién puede formular proyectos?

Cualquier persona natural o jurídica, pública o privada y las comunidades étnicas minoritarias (comunidades Indígenas, comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, y Palenqueras).

¿Qué lineamientos debe tener en cuenta el formulador?

Los definidos por el DNP al igual que los requisitos exigidos por la Comisión Rectora del SGR (Marco Lógico, MGA WEB, Art. 23 Ley 1530 de 2012, Acuerdo 45 de 2017 y 52 de 2018)

Revisión y Presentación

Presentar el proyecto

3

El formulador presenta su proyecto a:

- Secretaría de planeación entidades territoriales
- Representantes comunidades indígenas
- Representantes de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras



4

Quien recibe el proyecto hace revisión preliminar de:

- Metodología (Marco Lógico, MGA Web)
- Requisitos (Acuerdo 45 de 2017)
- Características (Art. 23, Ley 1530 de 2012)



5

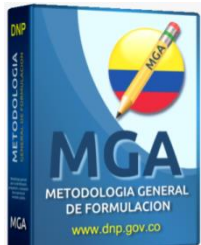
El proyecto se presenta a la **Secretaría Técnica del OCAD**



Revisión y Presentación



6 Inscripción del proyecto en el Banco de Programas y Proyectos:



BPIN



20180000500500



Enviar a Verificación de Requisitos

7

Enviar



Verificación

Enviar

Comité consultivo



Concepto no vinculante

*La ST del OCAD deberá aplicar en el SUIFP el SEP a cada uno de los proyectos que se llevarán a OCAD.

Verificación



Verificación

Verificación de Requisitos

¿Quién hace la verificación de requisitos?



- Fondo de Ciencia , Tecnología e Innovación



- Fondo de Desarrollo Regional
- Fondo de Compensación Regional (60%)
- Asignación Paz.



- Asignaciones Directas
- Fondo de Compensación Regional (40%)

¿Qué requisitos se verifican?

- ✓ Características del proyecto (Art. 23, Ley 1530 de 2012)
- ✓ Lineamientos y requisitos de la Comisión Rectora
✓(Acuerdo 45 de 2017)



Informar a la Secretaría Técnica del OCAD



Viabilidad

8 La secretaría técnica cita a sesión de OCAD y envía el resultado de la Evaluación por Puntaje

9 El OCAD vota sobre:



- Viabilidad



- Priorización



- Aprobación de fuentes



- Designación de ejecutor y responsable de interventoría



*La **ejecución financiera** comienza cuando el ejecutor del proyecto inicia con los procesos de selección.

*La **ejecución física** se inicia con la suscripción del acta de inicio del primer contrato, o el documento que haga sus veces.